CONSORCIO INTERPISTAS 25

Cúcuta, 19 de mayo de 2026

Oficio No. INTCU - PST – 0672

Señores:

AREONAUTICA CIVIL
Atn. GISELL SÁNCHEZ
Supervisora Contrato de Interventoría
La Ciudad

CC. CONSORCIO PISTA 16-34
Atn. Juan Carlos Sánchez Gafaro
Director de obra
La Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No. 25000713 H3 de 2025 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA"

ASUNTO: Emisión de concepto técnico y aval – Solicitud de Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025

Respetados señores,

En atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO PISTA 16-34 mediante Oficio AERO-CUCUTA-0609 del 17 de mayo de 2026, relacionada con la Solicitud de Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, esta Interventoría se permite emitir el siguiente concepto técnico para consideración de la Entidad Contratante:

Una vez revisados los antecedentes contractuales, la justificación técnica expuesta por el Contratista y los soportes documentales allegados, esta Interventoría evidencia que la solicitud presentada se encuentra relacionada con la necesidad técnica de permitir el adecuado tiempo de curado del asfalto recientemente instalado en mezcla asfáltica modificada tipo P-401, particularmente en el tramo comprendido entre las abscisas K0+800 al K0+940, previo a la ejecución de la demarcación horizontal definitiva con aplicación de microesfera reflectiva, conforme a las especificaciones técnicas aplicables al proyecto.

Como soporte técnico de la solicitud presentada, el Contratista adjuntó el concepto técnico emitido por PINTUCO COLOMBIA S.A., en el cual se establece que para la aplicación definitiva de pintura de demarcación horizontal sobre asfaltos nuevos debe garantizarse un tiempo de curado aproximado de veintiocho (28) días, con el fin de evitar fenómenos de sangrado, pérdida de adherencia, afectaciones de coloración y disminución de las propiedades de retroreflectividad de la señalización horizontal.

De igual forma, se verificó que dicha recomendación técnica se encuentra alineada con lo establecido en el Manual FAA AC-150-5370, apartado P-620, en el cual se recomienda un periodo de espera de entre veinticuatro (24) y treinta (30) días para la aplicación definitiva de pintura de demarcación horizontal sobre superficies asfálticas nuevas, con aplicación al 100% de la tasa de pintura y microesferas de vidrio.

Así mismo, esta Interventoría evidenció que dicha situación ya había sido advertida previamente por el Contratista mediante Oficio AERO-CUCUTA-057 del 13 de agosto de 2025, en el cual se propuso realizar la demarcación horizontal en dos fases, contemplando expresamente una segunda aplicación definitiva posterior al periodo de curado del asfalto.

En consecuencia, mediante Oficio INTCU-PST-0102, esta Interventoría aceptó técnicamente el procedimiento constructivo de demarcación dividido en dos etapas, señalando igualmente la necesidad de respetar el tiempo de curado recomendado por la FAA previo a la aplicación definitiva de la señalización horizontal con microesferas reflectivas.

Adicionalmente, se considera que la ejecución inmediata de la demarcación definitiva sobre una carpeta asfáltica sin el tiempo adecuado de curado podría generar afectaciones a la calidad final de la señalización horizontal, particularmente respecto al cumplimiento de los parámetros de adherencia, coloración y retroreflectividad exigidos contractualmente, situación que podría comprometer las condiciones de seguridad operacional requeridas para la infraestructura aeroportuaria objeto del contrato.

En consecuencia, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Contratista mediante Oficio AERO-CUCUTA-0609 del 17 de mayo de 2026, los antecedentes técnicos previamente avalados por esta Interventoría y los soportes técnicos allegados, se considera técnicamente procedente avalar la Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, por el término de veinte (20) días calendario comprendidos entre el veinticinco (25) de mayo de 2026 y el trece (13) de junio de 2026, reiniciándose las actividades contractuales el día catorce (14) de junio de 2026, con el fin de permitir el adecuado curado del asfalto previo a la aplicación definitiva de la demarcación horizontal y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requerimientos de seguridad operacional aplicables al proyecto.

La suspensión recomendada se formula con el fin de preservar la correcta ejecución del objeto contractual, garantizar el cumplimiento de las especificaciones FAA aplicables a la infraestructura aeroportuaria intervenida, salvaguardar las condiciones de seguridad operacional y mantener el equilibrio técnico y contractual del proyecto, sin que ello constituya incumplimiento contractual por parte del Contratista.

El presente concepto técnico se emite para los fines pertinentes y para que la Entidad Contratante adopte la decisión administrativa que en derecho corresponda.

Cordialmente,

NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA
Representante Legal
CONSORCIO INTERPISTAS 25

Anexos:
Anexo 1. Oficio AERO-CUCUTA-0609 del 17 de mayo de 2026.
Anexo 2. Concepto técnico PINTUCO – Tiempo de Curado de Asfalto para Aplicación de Pintura de Demarcación.
Anexo 3. Oficio AERO-CUCUTA-057 del 13 de agosto de 2025.
nexo 4. Oficio INTCU-PST-0102 del 21 de agosto de 2025.